



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número: RD-2026-818-E-UNC-DEC#FCC

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 24 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-00742778- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00742778- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación del Lic. Daniel Horacio Peralta, DNI 27.078.640, para desempeñarse en el dictado del Módulo 2 “Competencias conversacionales” de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Habilidades y Destrezas Comunicativas, aprobada por RHCD-2025-87-E-UNC-DEC#FCC, los días 18 y 25 de agosto de 2026.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentra acompañada la documentación exigida por el 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 HCS para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo) -corta duración-.

Que de acuerdo al tiempo transcurrido, corresponde reconocer con carácter excepcional y por única vez los servicios de que se trata a través de legítimo abono.

Que de acuerdo al informe presupuestario IF-2026-00811002-UNC-AC#FCCC la erogación que demanda el pago de los honorarios puede ser afrontada con recursos proveniente de las Fuentes Recursos Propios de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Habilidades y Destrezas Comunicativas y/o Recursos propios de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica mediante IFJU-2026-154-UNC-ALT#FCC cuyos términos se comparten.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Lic. Daniel Horacio Peralta, DNI 27.078.640, para desempeñarse en el dictado del Módulo 2 “Competencias conversacionales” de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Habilidades y Destrezas Comunicativas, los días 18 y 25 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), al Lic. Daniel Horacio Peralta, DNI 27.078.640, en concepto de honorarios a través de legítimo abono.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación que demanda el reconocimiento de servicios aprobado en la presente a las Fuentes Recursos Propios de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Habilidades y Destrezas Comunicativas y/o Recursos propios de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar y notificar. Girar al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by FERREYRA Maria Elena
Date: 2026.09.24 12:28:45 ART
Location: Ciudad de Córdoba

MARIA ELENA FERREYRA
Secretario de Infraestructura y Planificación
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional Facultad de Ciencias de
la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by URENDA Gustavo Daniel
Date: 2026.09.24 13:55:17 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Gustavo Daniel Urenda
Decano
Decanato Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba